



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1861**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado (s) : José Marino Jiménez Arboleda
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00224-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$3.317.662.83.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 126, de hoy 20 de octubre de 2020.

La Secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA